



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCION N° 566-2021-CU
Lambayeque, 02 de diciembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 440-2021-VRINV, de fecha 22 de noviembre de 2021, presentado por el Vicerrector de Investigación, sobre la designación del Responsable de la Dirección de la Producción de Bienes y Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y la Ley.

Que, el Artículo 8.4°, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la autonomía de la Universidad se manifiesta en el régimen administrativo como la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnica y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, el artículo 65.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que el Vicerrector de Investigación: 65.2.1. Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2. Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3. Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4. Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5. Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6. Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el artículo 179 del Estatuto de la Universidad señala que la Dirección de Producción de Bienes y Servicios es el órgano dependiente del Vicerrectorado de Investigación y encargado de promover centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la Universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de los fines de la Universidad. La Dirección de Producción de Bienes y Servicios está a cargo de un personal docente con grado de Doctor, con experiencia no menor de cinco (5) años en el ejercicio de cargos similares, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Rector.

Que, mediante Oficio N° 440-2021-VRINV, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Vicerrector de Investigación, propone que se designe al Dr. José Foción Echeverría Jara, como Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 46-2021-CU, de fecha 02 de diciembre de 2021, acordó designar al Dr. José Foción Echeverría Jara, como Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62.2° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220; el Artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 02 de diciembre de 2021, al Dr. José Foción Echeverría Jara, como Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Director Escuela Posgrado, Dirección General Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Servicios Generales, interesados, Órgano de Control Institucional y demás oficinas administrativas y académicas de la Universidad.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE